BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026055769

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

Extracto Convocatoria Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 1 de Cultura 2026

Extracto Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 1 de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2026.

BDNS(Identif.):937075

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937075)

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, a los efectos de la presente convocatoria las Asociaciones y/o Clubes culturales y sociales inscritas en el Registro municipal de asociaciones, sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la condición de beneficiario, quedando excluidas de estas ayudas, las personas solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) En el expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas.

b) Las que estén pendientes de justificación o reintegro de subvenciones municipales anteriormente concedidas.

c) Aquellas que no se encuentren al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias estatales o autonómicas, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Huétor Vega.

d) Aquellas que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar a aquellas asociaciones y colectivos registrados oficialmente en el Ayuntamiento de Huétor Vega, con el objeto de promover, difundir, organizador y participar desde el tejido asociativo en la cultura, el fomento de la igualdad real entre mujeres y hombres y la educación y los bienes de interés colectivo en colaboración con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega, aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P. de Granada n.º 89 de fecha 11/05/2022, y en el Plan estratégico de subvenciones 2026 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 774 de fecha 18 de agosto de 2026, y rectificado por el Decreto nº 0924 de fecha 7 de octubre de 2026.

Línea Objeto de Subvención:

LÍNEA 1.- Cultura:

El objeto de subvención en este área consistirá en la promoción de la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades análogas susceptibles de interés cultural general, así como las actividades que desarrollen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el ámbito de la educación.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.

Tercero. Bases Reguladoras:

Se aprueban las “Bases Específicas de Subvenciones de competencia competitiva de la Línea 1 de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2026” por Decreto de Alcaldía n.º 0942 con fecha 15 de octubre de 2026, y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 205 el día 22 de octubre de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el siguiente :

Línea	Aplicación	Créditos Totales
1 Cultura	334/480.04	30.000 €

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de las Bases reguladoras y de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, y en el Boletín Oficial de la Provincia que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán, en todo caso y con carácter obligatorio, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación.

La solicitud deberá ser formulada por el/la presidente/a de la asociación solicitante o de su representante legal. En su caso, deberá actuarse conforme a las previsiones de la legislación vigente en materia de representación del interesado.

Junto con la solicitud, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 5 de las Bases Específicas.

Lugar de la Firma: HUÉTOR VEGA -GRANADA-

Fecha de la Firma: 2026-10-22

Firmante: Firmado por la Sra. Alcaldesa en sustitución, Dª. Carolina Higueras Moyano

(Según Decreto n.º 2026-0929 de 9 de octubre de 2026)